

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 225-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de abril de 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 478-2023-CCO-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2023; Carta N.º 002-CS-EPITyC-UNAJ-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023; Informe N.º 018-2023/LDQQ/DAIPI/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023; Carta N.º 115-2023-1-URSyc-FIPI-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2024; Carta N.º 091-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPO, de fecha 14 de marzo de 2024; Informe N.º 002-2024/LMM/DPyEC/UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024; Oficio N.º 0140-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024; el Acuerdo N.º 274-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2024; Carta N.º 0196-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2024; Carta N.º 006-2024-1-JRSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 15 de abril de 2024, Informe N.º 027-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 16 de abril de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador (e) de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 478-2023-CCO-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2023, se resolvió RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE CURTIDO DE PIELS OVINO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - 2023", presentado por el Grupo Monovalente "CURTIENDO SEFEX";

Que, mediante Carta N.º 002-CS-EPITyC-UNAJ-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, la presidenta del Grupo monovalente "CURTIENDO SEFEX", presenta el Informe final del proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE CURTIDO DE PIELS OVINO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - 2023", indicando que cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Informe N.º 018-2023/LDQQ/DAIPI/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones, informa que el informe final del proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE CURTIDO DE PIELS OVINO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - 2023" presentado por el Grupo de Proyección Social "CURTIENDO SEFEX", si cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, por lo tanto se remite para su trámite respectivo;

Que, mediante Carta N.º 115-2023-1-URSyc-FIPI-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2024, Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, remite el expediente de informe final, presentado por el Grupo monovalente "CURTIENDO SEFEX", para su verificación, revisión, determinación y fines pertinentes;

Que, mediante Carta N.º 091-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 14 de marzo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, remite el expediente de informe final, presentado por el Grupo monovalente "CURTIENDO SEFEX";

Que, mediante Informe N.º 002-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica de la revisión del expediente observa que el Grupo monovalente "CURTIENDO SEFEX", ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, adjuntando para ello el listado de los integrantes que cumplieron con la ejecución del proyecto mencionado anteriormente, siendo que el mencionado grupo llevo a cabo asistencia técnica donde se compartieron estrategias e información, sobre cómo realizar un adecuado curtido de cuero, dando resultados de impacto positivos. Asimismo indica que el grupo de trabajo perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones, inicio el trámite de su informe final el 22 de diciembre de 2023; sin embargo debido a cuestiones administrativas y considerando que la Oficina de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, solo estuvo operativa hasta el viernes 29 de diciembre de 2023, por lo que no fue posible concluir el trámite administrativo, habiendo retomado los trámites pendientes el mes de marzo de 2024, por lo que solicita que este aspecto sea considerado al emitir la resolución;

Que, mediante Oficio N.º 0140-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el Vicepresidente Académico, indica de la revisión de los informes técnicos considera viable la emisión de la resolución de reconocimiento, tanto para los asesores como para los estudiantes en mérito al Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, por lo tanto con visto bueno lo eleva al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

1-101-0026-2024



Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N.º 274-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE CURTIDO DE PIELS OVINO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - 2023", ejecutado por el Grupo monovalente "CURTIENDO SEFEX", previo informe de conformidad del Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 0196-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2024, La Oficina de Secretaría General, realiza la devolución de expediente para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 006-2024-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, levanta observaciones del expediente de informe final, presentado por el Grupo monovalente "CURTIENDO SEFEX", indicando que el mismo cumple con los lineamientos mínimos establecidos en el artículo 49 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 027-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, remite expediente para su trámite y posterior verificación en sesión de Consejo y emisión de resolución de reconocimiento a los estudiantes y asesores que conforman el grupo de trabajo;

Que, en tal sentido se puede colegir que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, y el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE CURTIDO DE PIELS OVINO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - 2023", ejecutado por el Grupo Monovalente "CURTIENDO SEFEX".

**Artículo Segundo.** - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "CURTIENDO SEFEX", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	PUMA QUISPE, GLENNY MARILYN	PRESIDENTA
2	CENTENO ORTEGA, BETTY MERYL	VICEPRESIDENTA
3	HANCCO PALERO, LUZ DELIA	SECRETARIA
4	QUISPE AGUILAR, YANETH ROSMERY	TESORERA
5	CAHUANA CHILE, JESSICA ISABEL	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	QUISPE QUISPE, ANA NOEMI	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
7	MAMANI APAZA, DEYSI YULISSA	MIEMBRO
8	QUEA CHIPANA, CHRISTIAN JEANPOL	MIEMBRO

N.º	ASESORES
1	ARIAS ESCOBAR, JESUS
2	MAMANI QUISPE, JOSE NESTOR

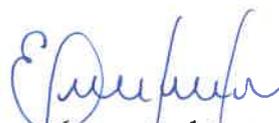
**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente "CURTIENDO SEFEX", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
DGA  
DPSyEC  
OCI  
Arch./2024

TMTC

101-0026-2024

